

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 27 de enero de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de enero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 069-2017-R.- CALLAO, 27 DE ENERO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 068-2017-VRI (Expediente Nº 01045613) recibido el 27 de enero de 2017, a través del cual la Vicerrectora de Investigación remite el Manual de Organización y Funciones del Instituto Central de Investigación de Ciencias y Tecnología - ICICYT, para su respectiva aprobación.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, de acuerdo los Arts. 115 y 116, 116.1 y 116.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, teniendo con atribuciones, entre otras, aprobar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de la Universidad; y, aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, por Resolución Nº 007-99-CU de fecha 18 de enero de 1999, se autoriza al Despacho Rectoral para que apruebe, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, los Manuales de Organización y Funciones de las diferentes dependencias académico-administrativas de la Universidad, previo informe de la Oficina de Planificación;

Que mediante el Oficio del visto, la Vicerrectora de Investigación remite el Manual de Organización y Funciones del Instituto Central de Investigación de Ciencias y Tecnología – ICICYT, adjuntando el Oficio Nº 021-2017-ICICyT/VRI del 23 de enero de 2017, por el cual la Directora del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología informa que habiendo efectuado las coordinaciones correspondientes con la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, presenta el MOF propuesto adjuntando el Cuadro de Asignación de Personal;

Que, resulta necesario que nuestra Universidad disponga de instrumentos normativos de gestión que faciliten y viabilicen los procedimientos administrativos en las dependencias académico administrativas que conforman la entidad, como en el presente caso en que se hace necesario contar con el Manual de Organización y Funciones del Instituto Central de Investigación de Ciencias y Tecnología - ICICYT, siendo procedente su aprobación con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 021-2017-ICICyT/VRI del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología de fecha 23 de enero de 2017, al Oficio Nº 068-2017-VRI recibido del Vicerrectorado de Investigación el 27 de enero de 2017; a la documentación sustentatoria en



autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **APROBAR** el **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL INSTITUTO CENTRAL DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA - ICICYT DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO (MOF – ICICYT)**, el mismo que consta de tres (03) Títulos y cuatro (04) Capítulos, que se anexa como parte integrante de la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Centro Preuniversitario, Órgano de Control Institucional, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC, Instituto Central de Investigación de Ciencias y Tecnología – ICICYT, Oficina de Asesoría Legal, y dependencias académicas y administrativas, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores,

cc. CPU, OCI, DUGAC, ICICYT, OAL, y dependencias académicas y administrativas.